

## Subvenciones para compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y acuicultura de Canarias (Período de selección 2025 correspondiente a la campaña 2023)

A quién va dirigido	Podrán ser beneficiarios los operadores por la producción, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, previstas en el Reglamento (UE) n.º 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura y el Programa Operativo para España del FEMPA, para el periodo 2021-2027, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión, de 29 de noviembre de 2022.																																																
Entidad gestora	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria.																																																
Objetivo	Compensar los costes adicionales que soportan los operadores por la producción, cría, transformación y comercialización de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias.																																																
Presupuesto	8.301.886,00 €																																																
Tipo de ayuda	Subvención.																																																
Características de la ayuda	<p>La cuantía de las subvenciones para cada una de las actuaciones previstas se determinará en cada convocatoria en base al siguiente Plan de Compensación aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 29 de noviembre de 2022:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Medida</th> <th>Submedida</th> <th>€/Tonelada</th> <th>Toneladas</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">A</td> <td>1</td> <td>311</td> <td>5.673</td> <td>1.764.303</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>256</td> <td>3.783</td> <td>968.448</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1096</td> <td>841</td> <td>921.736</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">B</td> <td>1</td> <td>129</td> <td>4.966</td> <td>640.614</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>160</td> <td>4.966</td> <td>794.560</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">C</td> <td>1</td> <td>37</td> <td>7.943</td> <td>293.891</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>326</td> <td>661</td> <td>215.486</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>256</td> <td>1.802</td> <td>461.312</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>160</td> <td>1.707</td> <td>273.120</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1096</td> <td>1.796</td> <td>1.968.416</td> </tr> </tbody> </table>	Medida	Submedida	€/Tonelada	Toneladas	Total (€)	A	1	311	5.673	1.764.303	2	256	3.783	968.448	3	1096	841	921.736	B	1	129	4.966	640.614	2	160	4.966	794.560	C	1	37	7.943	293.891	2	326	661	215.486	3	256	1.802	461.312	4	160	1.707	273.120	5	1096	1.796	1.968.416
Medida	Submedida	€/Tonelada	Toneladas	Total (€)																																													
A	1	311	5.673	1.764.303																																													
	2	256	3.783	968.448																																													
	3	1096	841	921.736																																													
B	1	129	4.966	640.614																																													
	2	160	4.966	794.560																																													
C	1	37	7.943	293.891																																													
	2	326	661	215.486																																													
	3	256	1.802	461.312																																													
	4	160	1.707	273.120																																													
	5	1096	1.796	1.968.416																																													



Cofinanciado por  
la Unión Europea



CONSEJERÍA  
DE SECTOR PRIMARIO,  
SOBERANÍA  
ALIMENTARIA Y  
SEGURIDAD HÍDRICA



Realizado por

## Subvenciones para compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y acuicultura de Canarias.

<b>Actuaciones subvencionables</b>	<p>A) Medida de acuicultura:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La producción, cría y cultivo de los productos acuícolas en establecimientos de acuicultura de las islas Canarias (submedida A1).</li><li>2. La comercialización por vía marítima fuera de las islas Canarias de productos obtenidos en establecimientos de acuicultura de Canarias (submedida A2).</li><li>3. La comercialización por vía aérea fuera de las islas Canarias de productos obtenidos en establecimientos de acuicultura de Canarias (submedida A 3).</li></ol> <p>B) Medida de pesca industrial:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La producción de la pesca industrial de las islas Canarias (submedida B1).</li><li>2. La comercialización de la pesca industrial de las islas Canarias (submedida B2).</li></ol> <p>C) Medida de pesca artesanal:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La producción de la pesca artesanal de las islas Canarias (submedida C1).</li><li>2. La comercialización interinsular de la pesca artesanal de las islas Canarias (submedida C2).</li><li>3. La comercialización por vía marítima en fresco fuera de islas Canarias de productos de la pesca artesanal (submedida C3).</li><li>4. La comercialización por vía marítima en congelado fuera de islas Canarias de productos de la pesca artesanal (submedida C4).</li><li>5. La comercialización por vía aérea fuera de islas Canarias de productos de la pesca artesanal (submedida C5).</li></ol> <p>Las actuaciones referidas deberán haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año que se determine para cada anualidad en la convocatoria. La anualidad vendrá determinada por las fechas de las facturas que justifiquen la realización de tales actuaciones y que serán objeto de subvención, sin perjuicio de que la obtención de los productos incluidos en las mismas tenga lugar en una anualidad anterior. En todo caso, el cobro de las facturas objeto de estas subvenciones compensatorias deberá haber sido realizado a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se establezca para cada convocatoria.</p> <p>Solo se concederán subvenciones por las actuaciones referidas cuando pueda determinarse claramente la trazabilidad de los productos desde producción hasta comercialización.</p> <p>Así mismo, en el anexo de la resolución de 14 de diciembre de 2023, por la que se determinan las especies por las que se pueden conceder las compensaciones para cada una de las medidas relacionadas en la Orden de 7 de diciembre de 2023, que aprueba las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y de la acuicultura de Canarias, incluidas en el Programa Operativo para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, para el periodo de programación 2021-2027, se enumeran las especies por las que se puede optar a esta subvención compensatoria. [El listado de productos se puede ver el siguiente <a href="#">enlace</a>]</p> <p>No serán objeto de subvención, las siguientes actuaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a) Los productos que, procedentes de un puerto de país tercero en el que haya tenido lugar su descarga en el marco de un acuerdo internacional, hagan escala en territorio la Unión Europea antes de ser desembarcados en Canarias.</li><li>b) Las actuaciones que tengan pago en metálico superior a 1000 € por persona beneficiaria.</li></ol>
------------------------------------	---



Cofinanciado por  
la Unión Europea



CONSEJERÍA  
DE SECTOR PRIMARIO,  
SOBERANÍA  
ALIMENTARIA Y  
SEGURIDAD HÍDRICA



## Subvenciones para compensar los costes adicionales soportados por los operadores de determinados productos de la pesca y acuicultura de Canarias.

Plazo de presentación	<p>Las <b>solicitudes</b> para acogerse a las subvenciones del <b>periodo de selección 2025</b>, que se <b>corresponde con la campaña 2023</b>, podrán presentarse en el plazo de <b>7 días naturales</b>, contados <b>a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOC</b> (fecha límite hasta el <b>30 de julio de 2025</b>).</p> <p>Para las actuaciones de la <b>campaña 2024</b> se abrirá un nuevo <b>periodo de solicitudes durante el mes de noviembre de 2025</b>.</p>
Más información	<p><a href="#">Convocatoria para el periodo de selección 2025 correspondiente a la campaña 2023.</a></p> <p><a href="#">Extracto de la Convocatoria General.</a></p> <p><a href="#">Bases Reguladoras.</a></p> <p><a href="#">Anexo.</a></p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea



CONSEJERÍA  
DE SECTOR PRIMARIO,  
SOBERANÍA  
ALIMENTARIA Y  
SEGURIDAD HÍDRICA



Realizado por  
**CETECIMA**  
Centro Tecnológico de Ciencias Marinas